

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por la representación de SACOS KRAFT, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 751 de 1983, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 982.155 «Stress Kraft».—3.541-E.

Que por la representación de MASSEY-FERGUSON PERKINS LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 779 de 1983, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 985.024.—3.559-E.

Que por la representación de LABORATORIOS LIADE, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 795 de 1983, contra el Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de marca número 974.518.—3.558-E.

Que por S & E & A METAXA DESTILLERIES, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 837 de 1983, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 982.061 «Metaxa» clase 14.—3.539-E.

Que por don FRANCISCO VILLARIN SAN ROMAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 43 de 1984, contra la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), sobre resolución de MUFACE de 11-2-1983 dando de baja como beneficiarios a dos hijos del recurrente.—3.549-E.

Que por la Entidad GINKANA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 49 de 1984, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre estimación del recurso de reposición interpuesto por «Brittissport Limited», anulando la resolución que concedió la marca número 973.118 «Brittiss Sport» con gráfico.—3.537-E.

Que por BASF, A. G., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 108 de 1984, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 505.688.—3.538-E.

Que por doña MARIA JOSE FERNANDEZ CASALS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 110 de 1984, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre denegación de la solicitud de concesión de complemento de destino nivel 20.—3.555-E.

Que por don ROBERTO BALLADE LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 116 de 1984, contra acuerdo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado denegando al recurrente la devolución de cantidades por las cuotas ingresadas durante el periodo que estuvo separado del servicio.—3.550-E.

Que por don JOSE ROBERT GASCON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 118 de 1984, contra acuerdo del Ministerio de Industria

y Energía sobre incompatibilidad del recurrente como funcionario de carrera de dicho Ministerio con su condición de Delegado en Navarra del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Bilbao.—3.551-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1984.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por UNILVER, N. V., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 68 de 1984, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 494.010.—3.556-E.

Que por don VICTORIANO GONZALEZ LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 69 de 1984, contra el Ministerio de Justicia, sobre suspensión provisional de empleo y sueldo al recurrente.—3.557-E.

Que por doña ENCARNACION HERNANDEZ VALDES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 71 de 1984, contra el Ayuntamiento de Arganda del Rey, sobre silencio administrativo en el recurso interpuesto por la recurrente solicitando la descalificación de las pruebas y exámenes realizados para cubrir las plazas de Conserjes para ese Ayuntamiento.—3.558-E.

Que por don EMILIO MARTINEZ DIEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 73 de 1984, contra la Dirección General de la Policía, sobre exclusión del recurrente de la lista de convocados en el curso de capacitación para acceso a la escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía, publicada en la Orden de fecha 14-9-1983.—3.552-E.

Que por don LUIS CONDE MUNER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 79 de 1984, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre incompatibilidad del puesto de Secretario del Patronato Oficial de Vivienda del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el ejercicio de la Abogacía.—3.553-E.

Que por don JULIO MORENO LORENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 81 de 1984, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre exclusión del recurrente número 4 del área de «Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza» del Tribunal número 8 de Madrid, del concurso-oposición, turno libre, a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.—3.543-E.

Que por BARNES HIND HIDROCURVE Inc., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 84 de 1984, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 977.887.—3.544-E.

Que por don JESUS NUÑEZ VEGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 93 de 1984, contra la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, sobre reconocimiento de tiempo de prácticas realizado para su ingreso en el Cuerpo Técnico de Telecomunicación.—3.545-E.

Que por KAS, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 107 de 1984, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de inscripción de la marca número 986.847 «Caster».—3.546-E.

Que por doña ANTONIA BERNABE MILLAN y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 109 de 1984, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cese de las recurrentes en sus puestos de trabajo.—3.547-E.

Que por ALZADOS Y CIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 132 de 1984, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre aprobación de la recepción definitiva de las obras consistentes en 16 unidades colegiales en la localidad de Azpárrita, denegando la revisión de precios y devolución por la recurrente de 2.739.353 pesetas, en el «Banco de España» a nombre de la indicada Junta y retención de la fianza impuesta.—3.542-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1984.—El Presidente.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don José Manuel García Villalba, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alicante,

Hago saber: Que con esta fecha se ha procedido a la incoación de expediente de suspensión de pagos, con el número 335/84, a instancias de la mercantil «Golden, S. L.», y en su nombre y representación por el Procurador señor Vidal Albert, dedicada dicha Entidad a la fabricación de bolsos y accesorios de los mismos, y con domicilio social en calle Mariano Benlliure, número 7, habiendo acordado la intervención de todas sus operaciones, y procediéndose igualmente al nombramiento de interventores en dicha suspensión.

Dado en Alicante a 12 de abril de 1984. El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba.—El Secretario.—7.130 C.

BADAJOZ

Edicto

Don Ramiro Balaña Mediavilla, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 371/1982, se da cumplimiento a autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco de Vizcaya, S. A.», y en su nombre y representación por el Procurador señor Sierra Molina, contra «Impermeabilizaciones Extremeñas, S. A.», y contra don Esteban Gamero Guisado y su esposa, doña María Isabel Núñez Hernández, mayores de edad, industrial él y sus labores ella y vecinos de Badajoz, calle Francisco Luján, número 4, 7.º E, en reclamación de

pesetas 5.140.519,58, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, sacar a subasta el siguiente bien inmueble hipotecado en el presente procedimiento:

Número uno.—Local de negocio, en la planta baja del edificio en Badajoz, barriada de San Roque, calle Vista Hermosa, número 1, esquina a la avenida de Ricardo Carapeto. No tiene acceso ni hueco alguno al portal de entrada a las viviendas; mide 274,33 metros cuadrados y mirando desde dicha avenida, linda: frente, con ella; derecha, calle Vista Hermosa y portal de acceso a las plantas superiores; izquierda, finca de Eduardo Vaquerizo, y espaldada la de Vicente Lozano Carvajal. Cuota de participación de 16,75 céntimas.

Inscripción 2.ª, finca 23.460, folio 44, tomo 405 de Badajoz; propiedad horizontal de que forma parte la establecida en la escritura antes dicha, sobre la finca general siguiente:

Edificio en Badajoz, barriada de San Roque, calle Vista Hermosa, número 1, esquina a la avenida de Ricardo Carapeto; consta de planta baja, destinada a local de negocio y cinco plantas más con tres viviendas en cada una de ellas; se levanta sobre un solar de 297,14 metros cuadrados.

Tasada en 3.600.000 pesetas.

Y se hace constar:

Que los bienes salen a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su tasación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a dicho tipo.

Que para poder tomar parte en la misma, previamente deberá consignarse en la Secretaría del Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del precio por el que los bienes salen a subasta.

Que el acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 5 de septiembre, a las once de sus horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Badajoz a 12 de abril de 1984. El Magistrado-Juez, accidental, Ramiro Balaña Mediavilla.—El Secretario.—6.546-C.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Guillermo Lleó Biza, en nombre y representación de «Faema, S. A.», contra ignorados herederos y herencia yacente de don Antonio Vila Ribes, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sita en el Edificio de Juzgados) según de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 13 de julio próximo a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, precio de su avalúo en 2.350.000 pesetas, con

el 25 por 100 de rebaja; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedarán en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Finca número 1. Urbana.—Una casa para habitación con su corral descubierta, sita en el pueblo de Aspa, calle San Sebastián, 29, de superficie 28 palmos de latitud y 42 de longitud, la que se compone de bajos, dos pisos y desván. Linda: derecha, entrando, José Antonio Amorós Aixut; izquierda, Julián Viana Masip, y detrás, travesía Graveta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, en el tomo 4 de Aspa, folio 242, finca 130, inscripción A; teniendo en cuenta: Su situación; superficie; antigüedad, calidad y estado de conservación de la construcción, y los precios vigentes en la zona para fincas de similares características se valora, sólo en cuanto a la nuda propiedad de la misma en la cantidad de 1.250.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de 1.250.000 pesetas.

Finca número 2. Urbana.—Pieza de tierra sita en término de Aspa, partida de Graveta, que tiene 7 metros y medio de ancho o frente por 30 metros de largo o fondo, o sea, una superficie de 225 metros cuadrados, denominada también «el huerto de detrás de casa», y linda: por su frente, Norte, calle o camino de 10 metros de ancho; detrás, Sur, con otra calle o camino de 8 metros de ancho, dejadas ambas en la finca principal; derecha, entrando, Poniente, Julián Viana y Concepción Esquerda, e izquierda, Oriente, José Antonio Amorós Aixut. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida al libro 2 de Aspa, folio 200, finca 322, inscripción A; teniendo en cuenta: Su situación; superficie; dimensiones; calificación urbanística, y los precios vigentes en la zona para fincas de similares características se valora, sólo en cuanto a la nuda propiedad de la misma en la cantidad de 300.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de 300.000 pesetas.

Finca número 3. Rústica.—Pieza de tierra sita en término de Aspa, partida Astallades, de superficie 1 jornal y medio poco más o menos, o sean, 65 áreas 37 centiáreas. Linda: Oriente, Tomás Masip; Mediodía, camino de Castelldans; Poniente y Norte, Miguel Freixanet, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida al libro 1 de Aspa, folio 220, finca 132, inscripción A; teniendo en cuenta: Su situación; superficie; configuración; accesos; calificación urbanística, y los precios vigentes en la zona para fincas de similares características se valora, sólo en cuanto a la nuda propiedad de la misma, en la cantidad de 250.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de 250.000 pesetas.

Finca número 4. Rústica.—Pieza de tierra sita en término de Aspa, partida Font, de superficie media porca, o sea, 1 área 8 centiáreas. Linda: Oriente y Mediodía, Antonio Ribes Masip; Poniente, José Mor, y Norte, río Ser. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida al libro 1 de Aspa, folio 216, finca número 120, inscripción A; teniendo en cuenta

los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora, sólo en cuanto a la nuda propiedad de la misma, en la cantidad de 50.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de 50.000 pesetas.

Finca número 5. Rústica.—Pieza de tierra sita en término de Aspa, partida Font, de superficie 2 porcas y media, o sea, 9 áreas 7 centiáreas. Linda: Oriente, Juan Bresolí Monné; Mediodía, Antonio Bies Masip; Poniente, Juan Mor, y Norte, río Ser. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, al libro 1 de Aspa, folio 217, finca 129, inscripción A; teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora, sólo en cuanto a la nuda propiedad de la misma, en la cantidad de 100.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de 100.000 pesetas.

Finca número 6. Rústica.—Pieza de tierra sita en término de Aspa, partida Sot de L'Horta, de cabida 2 jornales poco más o menos, o sean, 87 áreas 18 centiáreas. Linda: Oriente, Sebastián Ribes Piñol; Mediodía, Ramón Abella; Poniente, carrerada o boga del término de Alfés, y Norte, río Ser. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, al libro 1 de Aspa, folio 219, finca 131, inscripción A; teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora, sólo en cuanto a la nuda propiedad de la misma, en la cantidad de 400.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de 400.000 pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Barcelona, 11 de abril de 1984.—El Juez. El Secretario. Juan Mariné.—6.511-C.

*

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1884 de 1963-F, instado por «Inversión, Crédito y Desarrollo, Sociedad Anónima», contra «Unión Andaluza Compañía de Seguros Generales, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 6 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de esta subasta, no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Fincas objeto de subasta

Lote primero:

Finca local «A», de la calle Rastro, número 8 al 20, casa número 2, de la localidad de Sevilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2.125, folio

86 vuelto, libro 178, finca número 6.771, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 6.500.000 pesetas.

Lote segundo:

Local B, de la planta baja de los mismos edificio y casa que la anterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 91, tomo 2.125, libro 178, tercera, finca número 6.773, inscripción tercera.

Tasada en 2.500.000 pesetas.

Sirviendo de tipo en la cantidad en que han sido tasadas cada una de las referidas fincas.

Dado en Barcelona a 13 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz G a b r i e l.—El Secretario.—1.894-D.

Don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1504/80 (2.ª), instado por «Corporación Hipotecaria, S. A.», contra don Luis de Villasante Marschall, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la tercera y pública subasta el día 28 de junio, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 20, de la calle Valle, número 85-87 y 89, ático 1.ª, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al tomo 1.866, folio 62, libro 63, finca número 5.059, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.200.000 pesetas. Sale sin sujeción a tipo.

Barcelona, 14 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Juan J. Navarro.—El Secretario, J. M. Puguire.—1.896-D.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 788/81 1.ª, a instancias del Procurador don Manuel Gramun de Moragas, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Teresa Casas Condeminas, por cuantía de 6.084.031 pesetas, en el que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo el inmueble que luego se dirá, señalándose para ello el día 2 de julio de 1984, a las once horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del 75 por 100 de la suma de 12.000.000 de pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Casa de inminente derribo compuesta de sótanos, planta baja, un piso alto y un trozo de tierra al lado derecho y al dorso de la misma, sito en el pueblo de Cervelló, calle de La Llibra, número 2. Ocupa una superficie de 1.411,86 metros cuadrados, de ellos, 55 metros cuadrados edificadas y resto patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat a nombre del anterior titular don Jaime Cusco, al tomo 669, libro 18, folio 244, finca 353.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.514-C.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 13,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 231 de 1983, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra don Pedro Ramio Serra, he acordado por providencia de fecha actual, la celebración de primera y pública subasta para el día 11 de julio, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar, que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Edificio industrial, que consta de semi-sótanos y cuatro plantas de la localidad de Palol de Oñar, término de Quart.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.577, folio 248, libro 15, finca número 3.546, inscripción séptima.

Valorada en la cantidad de 91.000.000 de pesetas.

Barcelona, 25 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario.—3.696-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 195/83-F, instado por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Serafín Benítez Domínguez y otros, he acordado la celebración de la segunda pública subasta con la rebaja del 25 de la tasación para el próximo día 4 de julio, a las diez y media horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 36 de la calle Doctor Ferrán, en el paraje La Artigasa, solar-nave-almacén, de la localidad de La Llagosta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.286-A, folio 114, libro 40 de La Llagosta, finca número 5.118, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 8.100.000 pesetas.

La quinta parte indivisa de la finca urbana solar, del paraje denominado La Artigasa, con frente a la calle Doctor Ferrán, que tiene una superficie de 463 metros 40 decímetros cuadrados, y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.226 del Archivo, libro 40 de La Llagosta, folio 110, finca número 5.118, inscripción quinta.

Valorada dicha quinta parte indivisa en la cantidad de 175.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de abril de 1984. El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—6.513-C.

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 828-1.ª de 1983, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Corporación Hipotecaria, S. A. Entidad de Financiación», representada por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, contra la finca especialmente hipotecada por don Salvador Asencio Manresa, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de junio, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca objeto de subasta, sale con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, es decir, por la suma de 2.250.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Finca objeto de subasta:

«38-3. Piso vivienda 2.ª, letra D, tipo B, de la torre o bloque B-7, en Alicante, en el polígono de San Blas, avenida del

Doctor Rico. Se compone de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cocina, galería y soana. Mide 104 metros 80 decímetros cuadrados de superficie construida, teniendo una superficie útil de 87 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el piso letra C de esta misma planta y zona verde común; por la izquierda, con el vial de acceso; fondo, con zona verde común, y al frente, con la caja de escalera y piso letra C de la misma planta que el que se está describiendo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, al tomo 356, libro 356, folio 38, finca número 22.403, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 25 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario.—2.030-D.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 380/81-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Rana Cabis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra don Juan Maqueda Membrilla, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Luis Companys, números 1 y 3, cuarta planta, el día 18 de septiembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación: que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número trece.—Vivienda puerta cuatro del piso primero, de la casa señalada con el número 8, de la calle Canelones, de Badalona, con recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero, y 56 metros cuadrados útiles, más una pequeña terraza. Linda: Norte calle Canelones; Sur, vivienda puerta uno de la misma planta y patio interior de luces; Este solar cuatro, y Oeste, caja de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda puerta tres de la misma planta. Tiene una cuota de cuatro enteros y diez centésimas por ciento de participación en

el valor total del inmueble. Finca número 35.589.

Tipo de subasta: Sin sujeción a tipo.

Barcelona, 26 de abril de 1984.—El Secretario, Juan Mariné.—3.682-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 13,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 874/82-B, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra «Edificios y Promociones Industriales, S. A.», he acordado por providencia de fecha actual, la celebración de segunda y pública subasta para el día 10 de julio, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 4, local F., del pasaje Sindicato, bloque C., planta semisótano, complejo inmobiliario «Solarium», de la localidad de Martorell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.698, folio 31, libro 109, finca número 6.358, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.712.900 pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Barcelona a 26 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario.—3.697-A.

Don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 950/82, 1.ª Sección, instado por «Construcciones Acc. S. A.», contra doña Ana María Guinjoan Zamora, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de tercera y pública subasta el día 28 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca chaflán de la calle Carlos III, con la carretera de Cabrils, piso 8.º, puerta 1.ª, de la localidad de Vilasar de Mar, escalera A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.649, folio 9, libro 109, finca número 4.455.

Valorada en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, en la escritura de constitución de hipoteca, y en esta tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo

Dado en Barcelona a 3 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Juan José Navarro Fajardo.—El Secretario, José Manuel Pugañaire.—7.138-C.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 210/84, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representado por el Procurador señora Imaz Nuere, contra don Javier Tejero Esteban y doña María del Pilar Ferrero Arias, en los que por resolución de este día, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para la celebración del remate el día 9 de julio y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 424), con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mismo.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

Vivienda centro derecha, letra D, de la casa señalada con el número 25, del grupo de viviendas denominadas Polígono de Cruces, barrio de Cruces, Baracaldo, hoy señalado con el número 43 del Grupo La Paz.

Valorada según escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de 2.750.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 4 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—7.129-C.

CARTAGENA

Edicto

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 231/84, se siguen autos de divorcio, a instancia de don José Campos Requena, contra doña Ana María donado Santiago, que tuvo su domicilio en Francfort/Main, República Federal de Alemania, actualmente en paradero desconocido y por el presente, se emplaza a dicha demandada para que en el plazo de veinte días, comparezca en los autos y conteste a la demanda.

Dado en Cartagena a 18 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—2.347-3.

GRANADA

Edictos

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 821/1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad

de Granada (que litiga con beneficio de pobreza), contra otros y don José Antonio Barros Hidalgo, mayor de edad, soltero, vecino de Motril, con domicilio en calle Fray Vicente Pinilla, número 1, en reclamación de cantidad.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

Un piso en Motril, calle del Doctor Tercedor, número 21, 5.º, letra D. Tasado en 2.298.500 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 28 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicha tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y pudiéndose ceder el remate a un tercero; que el título de propiedad suplido por certificación del Registro se encuentra de manifiesto en Secretaría para su examen y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Granada a 9 de abril de 1984. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.959-A.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada.

Hago saber: Que el día 2 del próximo mes de julio, a las once horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta, para la venta de los bienes que al final se dirán; acordada en autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 472/1983, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Luis García Fernández, terceros poseedores, don Eduardo Suárez López y don Antonio Rodríguez Giménez.

Se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de la valoración que se expresa al final de la descripción de las fincas no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercero.—Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas:

1.º Piso bajo A, derecha, del edificio en Granada, próximo al Camino Bajo de Huétor, bloque 4, con 113,31 metros cuadrados, construidos y útiles 89,83 metros cuadrados.

Valorado en 766.000 pesetas.

2.º Piso 2.º D, derecha, en el mismo edificio que el anterior, bloque 5, con 99 metros cuadrados construidos y útiles 80,70 metros cuadrados.

Valorado en 636.500 pesetas.

Dado en Granada a 11 de abril de 1984. El Magistrado Juez.—El Secretario.—3.958-A.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.494 de 1981, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados por la Caja Rural Provincial de Granada, contra don Francisco Fernández García y doña Purificación Márquez Romera, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y bajo las condiciones que se dirán, las siguientes fincas hipotecadas:

En término de Albuñol, pago de Castellón, una suerte de tierra de secano, que tiene de cabida 7 áreas 66 centiáreas, linda: al Norte, carretera de Almería a Málaga; Levante, Josefa Juárez Viñolo; Sur, arenas del mar, y Poniente, Luis López Juárez.

Ha sido valorada en 2.738.000 pesetas.

Tierra de secano, La Cañada Honda, término de Albuñol, de cabida 16 áreas 10 centiáreas o 3 celemines, indivisible, linda: al Norte, camino; Sur y Este, Francisco Romera Juárez, y Oeste, Manuel Juárez Moreno.

Ha sido valorada en 166.000 pesetas.

En pago de Castellón, también conocidos por Cortijo de la Cañada Honda, término de Albuñol, 4 obradas de secano o 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas, indivisible, linda: al Norte, cañada; Sur, Manuel Sabio Iriarte y Salvador Manzano, pista en medio; Este, Dulce Nombre Sabio Iriarte y Salvador Manzano, pista en medio, y Oeste, los donantes, es decir, don Francisco Sabio Manzano y doña Isabel Iriarte Moreno.

Ha sido valorada en 1.162.000 pesetas.

En el pago de García, sitio Cañada Honda, término de Albuñol, 1 haza de tierra de secano, de cabida 16 áreas 10 centiáreas, o 3 celemines, indivisible, linda: al Oeste, Francisco Manzano; Norte, José Sánchez López; Sur, Manuel Sabio Iriarte, y Este, herederos de Ramón Castilla Romera.

Ha sido valorada en 166.000 pesetas.

En pago de Castellón, conocido por Cortijo de Cañada Honda, término de Albuñol, una tierra de secano de cabida 3 obradas y media o 1 hectárea 12 áreas 70 centiáreas, indivisible, linda: al Norte, barranco y cañada; Sur, Salvador Manzano y Manuel Sabio Iriarte, pista en medio; Este, Manuel Sabio Iriarte y Francisco Manzano, y Oeste, la de Manuel Sabio Iriarte.

Ha sido valorada en 1.162.000 pesetas.

En el mismo pago y término, una tierra de secano, de cabida 1 fanega o 64 áreas 40 centiáreas, radica en pago de Chilches, sitio Cañada Honda, indivisible, linda: al Levante, barranco de la Cañada Honda; Poniente, Dulcenombre Sabio Iriarte; Sur, José Sánchez, y Norte, José Rodríguez López.

Ha sido valorada en 664.000 pesetas.

Un almacén o nave, sito en el pago de García, término de Albuñol, situado en el kilómetro 38, hectómetro 2, de la carretera nacional de Motril a Almería, ocupando una superficie de 250 metros cuadrados, que linda: derecha, entrando, izquierda y espalda, terreno de don Antonio Fernández Martín, y Sur, con terreno y servidumbre de dicha carretera.

Ha sido valorado en 581.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 6 de julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dichas valoraciones.

No se admitirán posturas que no cubran referidas valoraciones.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

La certificación del Registro obra en autos, donde podrá ser examinada, entendiéndose que el rematante acepta como bastante su titulación.

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y se subroga en su responsabilidad, sin que se destine el precio del remate a su extinción.

Dado en Granada a 18 de abril de 1984. El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—E. Secretario.—7.121-C.

LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 55 de 1984, ante este Juzgado, promovidos por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de don Donato García Arconada y de su esposa, doña María de las Nieves Fuertes Fuertes, mayores de edad, de esta vecindad, contra don José Luis, don Pedro Antonio y doña María Jesús Carvajal Díez, mayores de edad y sin vecindad ni domicilio conocidos, sobre ocasión de la comunidad de la casa en el término de La Bañeza, avenida Primo de Rivera, número 2; por medio de la presente y en un segundo llamamiento, se emplaza a dichos tres demandados, para que en el término de cinco días comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándoles en los estrados del Juzgado la resolución que se dicte y las demás que recayeren, haciéndoles saber, al propio tiempo, que las copias de la demanda y la de documentos presentados con la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en La Bañeza a 27 de abril de 1984.—El Secretario.—2.350-3.

MADRID

Edictos

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 1818/82, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», como continuador del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Antonio Giménez Martínez, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

División número 6. Vivienda de la izquierda entrando desde el descansillo de la escalera, planta 2.ª, es de tipo C, mide 86 metros 70 decímetros cuadrados útiles, consta de vestíbulo comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y solar. Linda: Derecha, calle Ballén; izquierda, patio de luces común y con Rafael Alcaraz; frente, vivienda derecha de esta misma planta y portal, caja de escalera y con patio de luces común, y espalda, con Vicente Antón Allaga. Cuota de participación respecto al edificio, la de 6 enteros 25 centésimas por 100, y en cuanto al portal y escaleras la de 12 enteros 49 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo número 3.036, libro 270, folio 20, finca 16.966.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 3 de julio próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.143.000 pesetas, fijado a dicho fin en la escritura de pres-

tamo base del procedimiento y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado a tal efecto en metálico por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 3 de marzo de 1984, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación a lo señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de circulación en esta capital. El Secretario.—V.º B.º; El Magistrado-Juez.—7.097-C.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 1.053/83-S, a instancia de «Técnicas Eléctricas, S. A.» (TECELSA), domiciliada en Madrid, calle Liguera, número 3, 1.º-H., representada por el Procurador señor Tejedor Moyano, se ha dictado en el día de hoy, auto aprobando el convenio propuesto por los acreedores «Utisán» y «Tralux», como contrapuesta al formulado por «Técnicas Eléctricas, S. A.» (TECELSA), y que fue aceptado por el legal representante de la última de dichas Sociedades y cuyo contenido es el siguiente:

Se nombrará una Comisión Liquidadora compuesta de tres miembros, uno de los cuales, será la persona que designe la Entidad suspensa. Actuarán solidariamente. Su domicilio a efectos de comunicación con los acreedores, será el propio de la Entidad suspensa, que es calle Liguera, número 3.

Dicha Comisión informará semestralmente a los acreedores del balance de situación y al propio tiempo liquidará en la forma proporcional correspondiente a los acreedores, en función del activo realizado en el periodo antes mencionado.

En cuanto a la liquidación del activo, se ofrecen dos modalidades:

a) Los acreedores tendrán derecho a optar porque sean atendidos sus créditos hasta un 30 por 100 de los mismos, con elementos del activo patrimonial de la suspensa, según valoración del inventario hecho por la intervención judicial, previo acuerdo de la Comisión Liquidadora.

b) En lo restante, la referida Comisión procederá a la enajenación del activo patrimonial de la suspensa, a precio de venta según valoración del inventario judicial, durante los dieciocho primeros meses del convenio. A partir de este plazo la Comisión no tendrá otro límite de precio que la oferta de mercado. En todo caso, la liquidación habrá de hacerse en el plazo máximo de tres años, y si durante el mismo hubiera sido satisfecho el 75 por 100 del importe de los créditos, los acreedores renuncian al 25 por 100 restante.

La Comisión Liquidadora estará integrada por don José María Sastre Gómez, en representación de la suspensa y a los

acreedores «Tralux y Eguidazu y Landechu Aivasa, S. A.», en las personas que dichas Entidades designen al efecto.

Ordenándose a los interesados a estar y pasar por dicho convenio, lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 4 de abril de 1984. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.351-3.

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado con el número 1.437/1982, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador señor Bobillo Martín, contra doña Trinidad Núñez Parra, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles la siguiente finca embargada al demandado:

Vivienda número 2, de la planta segunda, de la calle Monte, número 23, de Alcorcón. Mide 67 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño, cocina y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 438, folio 244, finca número 18.554.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 27 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 1.ª planta, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 1.800.000 pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho piso.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador deberá conformarse con ellos sin exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—7.120-C.

Don José María Gil Sáez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 618/84-M, se sigue expediente instado por «Latino Americana de Financiaciones, Sociedad Anónima» (LAFISA), representada en autos por el Procurador don Mauro Fermín García Ochoa, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de esta fecha por el que se declara en estado de quiebra voluntaria a la expresada Sociedad, que tiene su domicilio en Madrid, paseo del Príncipe Rosales, 30, dedicada a operaciones de carácter financiero y crediticio, habiendo sido nombrado Comisario de la quiebra don Alberto Grande García, con domici-

lio en Madrid, paseo de la Castellana, 177, y Depositario, don José Manuel García Colomer, con domicilio también en esta capital, calle Lira, 6.

Por dicha resolución se declara inhabilitado para administrar y disponer de los bienes de LAFISA a la Entidad «Sociedad General Financiera, S. A.» (SOGEFISA), quien venía actuando como Administrador único de la quebrada, inhabilitación que se hace extensiva en todo caso a quienes constituyan el Consejo de Administración de LAFISA, requiriéndose por el presente a las personas físicas o jurídicas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario, previniendo a quienes adeuden cantidades a dicha Sociedad quebrada deberán entregarlas al Depositario, bajo apercibimiento de reputarse, en otro caso, pago ilegítimo, y habiéndose adoptado cuantas demás medidas previene la Ley en relación con la situación de quiebra legalmente declarada.

Lo que para general conocimiento se publica por el presente que expido en Madrid a 12 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—2.354-3.

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia del número 3 de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 417 de 1983, por doña Teodora Adrados Calvo, contra don José Antonio López Domínguez y doña Irene Girón López, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 9 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Finca que se subasta

En Madrid, piso 1.º, letra C, situado en la planta 1.ª, escalera izquierda, de la casa número 6, de la calle Mauro. Mide 62 metros 71 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina, comedor con balcón terraza y dos dormitorios

Linda: Al Norte, con la meseta de la escalera piso 1.º letra B y patio interior particular, lindero con el de la casa Cardenal Silicio, 32; al Sur, con el patio posterior de manzana común a las fincas de la calle Mauro, 4 y 6, Cardenal Silicio, 32, Puenteareas, 1 y Anzueco 9; al Este, con la medianería de la casa de Cardenal Silicio 32, y al Oeste, con el piso 1.º, letra D; por abajo, con el piso bajo izquierda, y por arriba, con el piso 2.º, letra C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, folio 1 del libro 863 moderno del archivo finca número 26.052, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 12 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario.—7.098-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 251/83, promovidos por «Banco Exterior de España, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don José Redondo López y otros, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días la finca embargada en los presentes autos:

Urbana, Número 9. Piso vivienda 2.º, de la calle de Marquesa Viuda de Aldama, 50, actualmente número 44, en Alcobendas (Madrid). Tiene una superficie de 142 metros 42 decímetros cuadrados. Linda: Al Noroeste, con vuelo de la calle Marquesa Viuda de Aldama; al Suroeste, con vuelo del patio lateral derecha y de la parcela número 17; por el Nordeste, con vuelo al patio lateral izquierda y con la parcela número 19, y al Sudeste, con vuelo de enclave en la parte central del piso se encuentra el rellano y la caja de la escalera. Se compone de cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo, salón recibidor y un balcón-terracea que da a la calle Marquesa Viuda de Aldama. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del inmueble del 17 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 219, libro 191 de Alcobendas, folio 120, finca número 15 870. Tasado en la cantidad de 3.607.046 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 1.ª y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca, la cantidad en que ha sido tasada, es decir, 3.607.046 pesetas. Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo tipo de tasación.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del respectivo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1984. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.098-C.

Cédula de requerimiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.880/82, a instancia de «Servicio Entidad de Financiación, S. A.», contra don Policarpo Medina Lozano, sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado la providencia que dice:

Providencia Juez señor Carreras Gistau. Madrid, 21 de abril de 1984.

El anterior escrito a los autos de su razón, y visto lo actuado, lo que se acordó en providencia de 21 de diciembre último y lo que dispone la regla 3.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, requiriese a don Santiago, doña Pilar, doña Amparo, don Carmelo y doña Rosario Medina Segura, como herederos de su madre, doña Santiaga Segura Pareja, a fin de que en unión de su padre, el demandado, don Policarpo Medina Lozano, que ya ha sido requerido para ello, en el plazo de treinta días, inscriban a su favor en el Registro de la Propiedad correspondiente, la primera copia de la escritura otorgada con el número 479, ante el Notario don Laureano Velasco Márquez, en Puertollano, a 16 de febrero de 1965, mediante la que dicho don Policarpo Medina Lozano, adquirió, en estado de casado con la mencionada doña Santiaga Segura Pareja la finca número 34, hoy 38, de la calle de la Tercia, de Argamasilla de Calatrava, con apercibimiento que de no verificarlo podrá acordarse dicha inscripción por este Juzgado si del mismo lo solicita la parte demandante. Dicho requerimiento será practicado por lo que respecta a don Santiago, doña Pilar, doña Amparo y doña Rosario Medina Segura, por desconocerse sus actuales domicilios, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad de Madrid, entregándose los que se expidan para los mencionados periódicos al Procurador actor para que cuide de la inserción. Y el requerimiento acordado a don Carmelo Medina Segura, practíquesele en su domicilio de Argamasilla de Calatrava, calle de la Tercia, número 38, que es el que tiene según manifestó su padre, en diligencia practicada el 28 de enero del corriente año, labrándose para que este requerimiento tenga lugar el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase de Puertollano, que también será entregado al Procurador actor para que cuide de su cumplimiento.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Carreras.—Ante mí, José Luis Viada.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado a don Santiago, doña Pilar, doña Amparo y doña Rosario Medina Segura, se expide la presente, en Madrid a 21 de abril de 1984, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.349-3.

Edictos

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 228-G de 1983, seguidos a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra la «Compañía Castellana de Parcelaciones, S. A.», sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda

vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo de los autos, la siguiente:

Vivienda sita en San Fernando de Henares, calle las Huertas, número 30, piso 3.º B.

Urbana número 7. Piso 3.º, letra B, situado en la 3.ª planta sin contar la baja con acceso por el portal número 49, del bloque situado en la manzana D, de la Urbanización «Copasa», en San Fernando de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada de 100 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Al frente, meseta de planta, escalera y vivienda letra A de su misma planta; derecha, entrando, casa número 50; izquierda, calle de nuevo trazado, y fondo, finca matriz. Cuota en el bloque total de 0,71 por 100 y en la casa a que pertenece del 12 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 707, libro 93, folio 52, finca 6.504.

Tasado en la escritura de préstamo para la subasta en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 27 de junio del corriente año y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día indicado, se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora, y bajo las mismas condiciones, excepto los sábados.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación rebajado en un 25 por 100 por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo por el que sale la subasta la tasación rebajada un 25 por 100.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, y deberán conformarse con ellos no teniendo derecho a exigir ninguno otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1984. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.095-C.

En virtud de lo acordado por auto dictado en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, en expediente número 85/1983, seguido a instancia del Procurador señor Abad Tundidor, en nombre y representación de «Flocargo, S. A.», con domicilio social en esta capital en la calle Luis Gómez número 5, dedica a jugartería, sobre suspensión de pagos de dicha Entidad ha sido aprobado el convenio presentado en el acto de la Junta por la Entidad suspensa, con las modificaciones hechas y aceptadas en el mismo acto, habiéndose acordado hacer pública dicha

resolución, ordenando a los interesados estar y pasar por dicho convenio.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad de Madrid, diario «ABC» y fijar en el tablón de anuncios del Juzgado, a 26 de abril de 1984.—El Secretario.—2.348-3.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan bajo el número 231 de 1984, promovidos por el Procurador señor Orue, en nombre de «Mundojar, S. A.», contra don Guillermo Díaz Jacome, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la finca embargada en su día al referido demandado, siguiente:

«Los derechos de propiedad que correspondan al demandado, sobre el piso sito en Madrid, Parque del Conde de Orgaz, avenida de los Madroños, número 15, 2.º, letra D. Derivados de contrato privado de compraventa suscrito en fecha 20 de diciembre de 1982, entre la «Compañía Urbanizadora del Coto, S. A.», y el repetido demandado.»

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 4 de julio próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos derechos salen a subasta en la suma de 4.271.000 pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente por los licitadores, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la fotocopia del contrato privado del cual dimanen los derechos objeto de subasta se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por aquellas personas a quienes interese.

Dado en Madrid para publicar con ocho días por lo menos de antelación al señalado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», filiándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 27 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.499-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 867/81-M, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Sociedad Inmobiliaria La Moneda, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«División 18. En Dos Hermanas (Sevilla), piso 3.º, letra D, de la casa sita en la calle de Berruguete, número 7. Se describe así: Piso situado en la planta 3.ª, letra D, cuarto al subir, que tiene una superficie construida de 80 metros 40 decímetros cuadrados. Consta de baño, vestíbulo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, pasillo y terraza. Linda mirando desde la puerta de su entrada: Derecha, entrando, piso letra G; izquierda, bloque número 9 de la calle de Berruguete; fondo, calle de Berruguete y espaldá, reliano, patio de luces y piso letra A. Se le asignó una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 5,13 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañá de Guadaira (Sevilla), al tomo 710, libro 238, de Dos Hermanas (Sevilla), folio 198, finca número 11.901, inscripción tercera.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, 1, 5.ª planta, se ha señalado el día 11 de julio, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 153.354 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1984. El Magistrado Juez.—El Secretario.—7.098-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido bajo el número 1293 del año 1978-B-2, a instancia del Procurador señor Sánchez Jauregui, en nombre y representación de don Juan Olivera Hernández, contra don Félix Martínez Ochoa y otra, sobre incumplimiento de contrato, por el presente se apercibe de lanzamiento de la finca denominada «Las Alamedillas», sita en el que fue término de Fuencarral (hoy Madrid), al expresado codemandado don Félix Martínez Ochoa, a fin de que dentro del término de veinte días desaloje y deje a libre disposición del referido demandante señor Olivera Hernández la expresada finca, bajo el apercibimiento de que de no verificarse se llevará a efecto dicho lanzamiento sin prórroga ni consideración de ningún género.

Y para que sirva de cédula de apercibimiento de lanzamiento al expresado demandado don Félix Martínez Ochoa, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid a 7 de mayo de 1984.—El Secretario.—7.058-C.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan bajo el número 1229/82, promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre del «Banco Central, S. A.», contra don Vicente de la Cruz Delgado, su esposa, doña Concepción Mariña González, don Manuel García Melián y su esposa, doña Evarista Frutos Hernández, y don Angel Verdejo Durán, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y en lotes separados, las fincas embargadas en su día a los referidos demandados, siguientes:

Primer lote:

Propiedad de don Angel Verdejo Durán. Urbana. Mitad indivisa del piso letra B, en la planta baja de la casa número 3 de la calle Buxaix Baeza (actualmente solo Baeza), semiesquina a la calle de Santa Hortensia, de esta capital, Linda: Por su frente, con el piso A de igual planta; derecha, entrando, con la finca número 5 de la calle L, en toda su línea de medianería formada por una quebrada de tres rectas; por la izquierda, con meseta y caja de escalera y muro de división de la terraza que cubre el patio de la finca en planta de semisótano, y por el fondo, con la finca llamada Fundación de la Mata, en línea de medianería de testero que termina con la fachada posterior de la edificación y los linderos derecha e izquierda la parte de patio que cubriendo la planta de semisótano forma la parte de terraza propia del piso. Ocupa una extensión superficial de 81,58 metros cuadrados, incluido el pequeño patio terraza incorporado a dicho piso. Cuota 3 por 100. Consta de vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño y el patio-terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 875, folio 175, finca número 28.810.

Segundo lote:

Propiedad de don Manuel García Melián y doña Evarista Frutos Hernández. Urbana. Vivienda número 4, en planta 11, de la casa número 169, de la avenida de Monforte de Lemos, de esta capital. Linda: Por la derecha, la finca número 171 de la misma avenida; izquierda, con la vivienda número 3 de la misma planta, y por el fondo, con meseta y caja de escalera y patio, al que tiene tres huecos. Ocupa una extensión superficial de 52,33 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y aseo y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, al tomo 649, libro 314, folio 145, finca número 24.022.

Tercer lote:

Propiedad de don Vicente de la Cruz Delgado y doña Concepción Mariña González Urbana número 81. Piso 8.º o ático, letra A, escalera centro, de la calle Cabo San Vicente, número 10, del Parque Lisboa, de Alcorcón (Madrid). Linda: Derecha, entrando, piso letra B de su misma planta y escalera; izquierda, patio central izquierda de luces y piso B de esta misma planta de la escalera izquierda; fondo, calle de su nombre, mediante las aceras, y el frente, descansillo de su escalera, hueco de los ascensores de ésta, piso letra D de su misma planta y escalera y patio central de luces. Ocupa una extensión superficial de 89,13 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, tendadero, cuarto de baño y aseo y una terraza en la fachada posterior del edificio. Cuota 0,875 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo y libro 606, folio 37, finca número 47.806.

Cuarto lote:

Propiedad de don Vicente de la Cruz Delgado y doña Concepción Mariña González. Terreno con nave industrial en término municipal de Griñón (Madrid), al sitio Camino de Torrejón y Carrasperal y Tierra del Pozo, en el kilómetro 21,200 de la carretera de Navalcarnero a Chinchón. Linda: Al Norte, con el camino y herederos de Faustino Ruiz; al Sur, con la carretera de Navalcarnero a Chinchón, en línea de 102 metros; al Este, en líneas de 92 y 53 metros, con finca de Eulalia Sahuquillo, y al Oeste, con finca de don José Luis Solera Pardo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenabrada I, al tomo 737, libro 40 de Griñón, folio 243, finca número 5.989, inscripciones segunda y tercera.

Ocupa una extensión de terreno de 8.240 metros cuadrados, de los que existen construidos en planta baja 1.440 metros cuadrados y 140 en la entreplanta. Total construidos 1.580 metros cuadrados, el resto se destina a zona descubierta y aparcamientos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta en las sumas de 874.795 pesetas, la finca número 26.810; 1.515.724 pesetas, la número 24.022; 2.274.055 pesetas, la número 47.806, y 23.192.000 pesetas, la finca número 5.989, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de los mencionados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días por lo menos de antelación al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad de Madrid, diario «El Alcázar» de esta capital y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 9 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.058-C.

MÁLAGA

Edictos

En el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 1.376/83, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra los esposos don Rafael Zorrilla González y doña Ana Zorrilla Romero, se ha acordado la primera subasta de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Urbana.—Vivienda en planta 8.ª, tipo B-II, portal B-2 del edificio de calle Mauricio Moro, número 7, de ésta, que tiene 112,20 metros cuadrados de superficie, incluida la parte de elementos comunes, y consta de cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, terraza-lavadero, terraza-solana y dos cuartos de baño. Tiene como anejo inseparable una plaza de garaje, la número 56, en la segunda planta del sótano, con 27,59 metros cuadrados de superficie, incluida la parte de elementos comunes. Inscrita al folio 94 del tomo 2.107 moderno, finca número 82.600, en el Registro de la Propiedad número 1 de ésta.»

Condiciones de la subasta

Primera.—Tendrá lugar en este Juzgado el 15 de junio próximo, a las once horas.

Segunda.—Servirá de tipo la suma de 8.961.658 pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Podrán hacerse licitaciones para ceder el remate a tercero.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta habrán de consignarse previamente el 10 por 100 del tipo, sin lo cual no se admitirán posturas.

Sexta.—Se encuentran de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral de cargas de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante tal titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 25 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.773-C.

Por virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 901/1982, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Málaga contra don Louis Pignelain y referido a la finca especialmente hipotecada que se describe así:

«Suerte de tierra en término municipal de Mijas, partido de Las Lagunas, con una extensión superficial de 5.061 metros cuadrados que linda: Al Norte, con tierras de don José Villalobos; al Sur, finca de la que se segregó de los señores Cano Martín; al Oeste, tierras de don Antonio García Luna, y Este, parcela segregada de doña María Angeles Millán Porras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola al tomo 600, libro 178 de Mijas, folio 93 vuelto, finca 18.994.

Se anuncia la tercera subasta de dicha finca que tendrá lugar en este Juzgado el 28 de junio próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo, y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta que fue de 18.000.000 de pesetas.

Segunda.—De manifiesto en Secretaría están los autos y certificación de cargas.

Tercera.—Todo licitador acepta como bastante tal titulación y si existieren cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, porque no se cancelan con el precio del remate.

Dado en Málaga a 7 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.112-C.

MATARÓ

Edicto

Don Rafael Gimeno Cobos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 882/83, instado por la Caja de Ahorros Layetana, contra Lucía Cámara de las Heras y José de la Torre Riel, he acordado la celebración de la segunda y pública subasta, para el próximo día 12 de julio, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas an-

teriores y las preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquel, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

La finca objeto de subasta es:

Departamento cuatro.—Piso bajo, puerta tercera de la casa número 66 de la calle Virgen del Pilar, del término de Premiá de Mar, destinado a vivienda, ocupa una superficie útil de 46,08 metros cuadrados, consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina, lavadero Linda: Al Norte, calle de su titulación; Este, con casa número 80 de la misma calle; Oeste, con vestíbulo de entrada y escalera, y Sur, con patio de luces y escalera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.278, libro 90 de San Cristóbal de Premiá, folio 49, finca 3.649, inscripción segunda.

El tipo de la subasta es de 2.316.000 pesetas, rebajada en un 25 por 100.

Mataró, 17 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Cobos.—El Secretario.—3.689-A.

OVIEDO

Edicto

Don Ramón Avelló Zapatero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 4/1984 se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Cofiastrur, S. A.», representado por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, contra don José Marcelino Fernández Ortega y doña María Jesús García Cerra, vecinos de Oviedo, calle Ramiro I, número 23, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este expediente, y que se describirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de junio, a las diez treinta horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.564.759 pesetas (pacto escritura), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo consignarse por los postores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Cuarta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a un tercero.

La finca objeto de subasta se describe así:

Urbana.—Sita en la calle Ramiro I, hoy número 23, de Oviedo, que comprende una superficie de 407 metros 9 decí-

metros cuadrados, en la que existe un chalé, que consta de planta baja con sótano, piso principal y desván, que ocupa una superficie de 78 metros 80 decímetros cuadrados. La total finca mide 14 metros de ancho y 22 metros de largo, con una pequeña prolongación en la parte inferior y norte de la misma anchura y profundidad de 4 metros y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 1.242, libro 629, folio 134, finca número 42.127.

Dado en Oviedo a 25 de abril de 1984. El Magistrado-Juez, Ramón Avelló Zapatero.—El Secretario.—6.894-C.

PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 y su partido,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 243 de 1982, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Jesús Manuel Aboy Cortegoso, mayor de edad, vecino de Vilaboa (Pontevedra), domiciliado en el lugar de «Acuña», sobre declaración de fallecimiento de sus tíos maternos don Manuel Benito, don José, don Agustín y don Juan Manuel Benito Cortegoso Calvo, nacidos en Vilaboa, el 9 de mayo de 1871, el 1 de octubre de 1875, el 23 de mayo de 1873 y 28 de septiembre de 1892, respectivamente, e hijos de don José y doña Concepción, los cuales se ausentaron para la República Argentina, a raíz de iniciarse la Guerra Civil en España el año 1936, sin que desde indicadas fechas se hayan tenido noticias alguna de los mismos, temiéndose que hayan fallecido.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 15 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez, Antonio Gutiérrez Población.—El Secretario.—5.971-C. y 2.ª 21-5-1984

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de Sant Felú de Llobregat y su partido, en los autos de convocatoria judicial de Junta general ordinaria de accionistas de la Entidad «Funicular de Gelida, S. A.», seguidos bajo el número 264/83-B de Registro, por auto de esta fecha, suspendiendo la señalada para los días 16 y 17 del actual, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, se convoca a los accionistas de la mentada Entidad a nueva Junta general ordinaria, señalándose para ello el día 25 de junio próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, en el local social de la misma, sito en Gelida, paseo de José Rosell, número 1, y caso de no reunirse el quórum suficiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día 26 de junio próximo, que será presidida por el Letrado que especialmente para estos efectos se designa, don Eduardo Font Serra, y que será celebrada bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de Consejeros.
- 2.º Informe sobre la situación económico-patrimonial de la Compañía, y en su caso, aceptación y aprobación de la misma por los señores accionistas.
- 3.º Decisiones sobre la concesión administrativa de explotación del ferrocarril funicular en la población de Gelida y demás actividades inherentes a la misma.
- 4.º Apoderamiento al Consejo de Administración para llevar a buen término los acuerdos que se adopten.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Aprobación del acta.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos sociales de la referi-

da Entidad, tendrán derecho de asistencia a la Junta general los poseedores de una o más acciones que con cinco días, por lo menos, de anticipación al señalado para la Junta, depositen sus acciones o los resguardos de depósito de las mismas, en la Caja Social o en el domicilio fijado en la presente convocatoria. Al hacerse el depósito se entregará al accionista la papeleta de entrada a la Junta en la que se expresará el número de votos que podrá emitir. Los accionistas pueden asistir personalmente o representados por otro accionista, con derecho de asistencia y representación, mediante carta o poder especial para cada Junta. Cada diez acciones dan derecho a un voto, pudiendo agruparse los accionistas para alcanzar dicha cifra, ostentando uno sólo la representación del grupo.

Dado en Sant Felú de Llobregat a 12 de abril de 1984.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—7.111-C.

SEVILLA

Edictos

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 11/1983-H, se tramita expediente a instancia de doña Purificación Blanco Arteaga, representada por el Procurador señor Ruiz-Berdejo Gutiérrez, sobre declaración de fallecimiento de don Cipriano Antúnez Iglesias, nacido en Badajoz el 8 de febrero de 1913, que contrajo matrimonio con dicha solicitante el día 2 de mayo de 1936 y que se dice falleció a mediados de marzo de 1939.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a 7 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—7.145-C.

1.ª 21-5-1984

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en expediente número 1.121/82 de este Juzgado (Negociado Primero), sobre suspensión de pagos de la Entidad «Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.», domiciliada en esta capital, se ha dictado, con fecha de hoy, auto por el que se aprueba el Convenio del tenor literal siguiente:

Proposición de Convenio por la que se modifica el formulado por la Entidad «Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.», a sus acreedores el día de la presentación al Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla de la solicitud de suspensión de pagos:

Introducción

«Industrias Subsidiarias de Aviación, Sociedad Anónima», ha trabajado durante los meses de tramitación del expediente de suspensión de pagos presentado por la misma ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla, con todos los medios a su alcance, para salvar el bache financiero por el que atravesaba, y con ello mantener una industria y unos puestos de trabajo de tal importancia para la provincia de Sevilla. Son de destacar dentro del esfuerzo realizado las gestiones llevadas a cabo por parte del Consejo y la Dirección de «Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.», apoyados en todo momento por miembros de directorio de la casa matriz «Zahnradfabrik Friedrichshafen», frente a la Administración Pública Andaluza y Española.

El resultado de estas conversaciones ha sido el poder reducir con ayuda estatal la plantilla, de tal manera que la Em-

presa se encuentra en una situación inmejorable para cumplir los contratos y suministros de sus clientes y además le permite, si el presente Convenio es aprobado por sus acreedores, el pago a los mismos, en los plazos y con los pactos que se prevén a continuación:

Primero.—El presente Convenio afecta a todos los acreedores de la Sociedad «Industrias Subsidiarias de Aviación, Sociedad Anónima», relacionados en la lista definitiva aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla, excepción hecha de los acreedores singularmente privilegiados, los privilegiados y los hipotecarios, comprendidos en el artículo 913 del Código de Comercio, números 1, 2 y 3, así como los acreedores comprendidos en los artículos 908 y 910 del vigente Código de Comercio y que hagan uso de su derecho de abstención, todo ello de acuerdo por lo establecido por los artículos 12, 15 y 22 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922. Respecto a la cancelación de estos créditos la Sociedad «Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.», queda autorizada a pactar con sus titulares las condiciones de amortización que tenga por convenientes y le sean aceptadas.

Segundo.—Los créditos nacidos con posterioridad a la presentación de la solicitud de suspensión de pagos es decir posteriores al 3 de septiembre de 1982, al tener la condición de «Deudas a la Masa» se considerarán preferentes.

Tercero.—Los acreedores «Zahnradfabrik Friedrichshafen», «Zahnradfabrik Schwaebisch Gmuend», «Zahnradfabrik Passau» deberán convertir sus créditos de acuerdo con la legislación de control de cambios vigente, y una vez obtenidas las oportunas autorizaciones administrativas, en capital de la Sociedad, en forma de ampliación o reintegro del mismo. Cualquier acreedor ordinario puede optar, si lo considera oportuno, por convertir su crédito en capital, pasando de esta manera a ser accionista de la Sociedad.

Cuarto.—«Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.», pagará a los demás acreedores ordinarios en la forma que se establece a continuación, contando los plazos desde el día en que sea firme el auto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla, aprobando el presente Convenio:

Los dos primeros años serán de carencia con el fin de atender a los acreedores preferentes enumerados en el apartado primero del presente Convenio, y por lo tanto el primer pago se efectuará:

El tercer año, el 10 por 100 de los créditos.

El cuarto año, el 15 por 100 de los créditos.

El quinto año, el 20 por 100 de los créditos.

El sexto año, el 20 por 100 de los créditos.

El séptimo año, el 2º por 100 de los créditos.

El octavo año, el 15 por 100 de los créditos.

Los créditos no devengarán interés alguno.

Quinto.—No obstante lo dispuesto en el número anterior, «Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.», pagará a sus acreedores ordinarios con créditos inferiores a 500 000 pesetas en la forma siguiente, contando también los plazos a partir del día en que sea firme el auto de aprobación del Convenio:

Primer año, 10 por 100 de los créditos.

Segundo año, 25 por 100 de los créditos.

Tercer año, 30 por 100 de los créditos.

Cuarto año, 35 por 100 de los créditos.

Tampoco en este caso los créditos devengarán interés alguno.

Sexto.—La aprobación del presente Convenio no supone, en ningún caso, merm

o renuncia de las acciones y derecho

de los distintos acreedores frente a terceros en virtud de avales, fianzas o aseguramientos de créditos y deudas de Industrias Subsidiarias de Aviación S. A.

Asimismo, quedan a salvo de todo lo es abolido en este Convenio los derechos y acciones de los acreedores derivados de letras de cambio o pagarés, endosados cedidos, avalados o garantizados por la Sociedad suspensa, pudiendo los tenedores legítimos dirigirse contra terceras personas para reclamar judicial o extrajudicialmente a dichos terceros que por cualquier concepto resulten obligados al pago.

El pago que pueda obtener el acreedor en virtud de lo anterior se destinará a la cancelación de su correspondiente crédito, sin perjuicio de que el tercero que hizo el pago, si ello es procedente en derecho, se subroga en la posición del acreedor pagado.

Séptimo.—Para la vigilancia del cumplimiento y ejecución del presente Convenio se creará una comisión de acreedores, que estará integrada por tres miembros como máximo. Serán miembros de la misma los dos interventores profesionales nombrados por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla y el acreedor ordinario que figure en la lista definitiva de acreedores con el crédito mayor. Como suplentes y para el caso de no aceptación o renuncia de los anteriormente mencionados, la comisión será integrada por aquellos acreedores que sigan en orden a la cuantía de su crédito al ya mencionado mayor acreedor.

Octavo.—Las personas jurídicas que sean miembros de la comisión de acreedores actuarán por medio de las personas físicas que designen en virtud de poder notarial para ello, pudiendo sustituir a estas últimas en cualquier momento.

Noveno.—La comisión de acreedores adoptará las normas de funcionamiento interior que estime convenientes, nombrando un Presidente y un Secretario con las facultades que estime oportunas. La comisión adoptará sus decisiones y acuerdos por mayoría simple. Deberá llevar un libro de actas legalizado, donde transcribirá las actas de sus reuniones, que quedan fijadas como mínimo una vez al semestre. Dentro de la comisión y aunque esta pueda regular su funcionamiento interno, ninguno de sus miembros tendrá voto de calidad. Para que la comisión que se deja designada pueda ejercitar adecuadamente las funciones que por este Convenio se le encomiendan, Industrias Subsidiarias de Aviación S. A., vendrá obligada a facilitar a Presidente de la misma copia de los balances mensuales que formula la Sociedad y en su momento, el balance de cierre de cada ejercicio económico con su cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de Resultados, y en todo momento la comisión podrá requerir a la Sociedad cualquier tipo de información económica y sobre la marcha de las actividades de Industrias Subsidiarias de Aviación, Sociedad Anónima, que le pueda ser interesada por los acreedores de la Compañía o considere la propia comisión necesaria. Además de lo anterior cometido principal de la comisión será hacerse cargo a sus respectivos vencimientos de los fondos necesarios para amortizar a los acreedores y repartirlos entre éstos de acuerdo con la cuantía de sus créditos.

Décimo.—En el caso de incumplimiento por la Sociedad de los plazos previstos en los apartados 4.º y 5.º del presente Convenio, la comisión de acreedores deberá requerir notarialmente a la Sociedad para que en el plazo de noventa días haga frente a la obligación incumplida.

Si las causas del incumplimiento fuesen circunstancias especiales y transitorias, y la Sociedad las hubiese puesto de manifiesto a la comisión, podrá ésta, porque así queda expresamente facultada, conceder las moratorias que estime convenientes y que permitan facilitar a la Sociedad el cumplimiento de lo pactado.

La comisión levantará acta de las moratorias acordadas con la Sociedad, acta que deberá ser firmada además de por la comisión por un representante de la Sociedad con poder bastante.

De lo contrario la comisión de acreedores podrá, si así lo acuerda por mayoría simple, convertirse en comisión liquidadora con plenas facultades y poderes para realizar la totalidad de los bienes de la Sociedad suspensa, destinándose el producto de la venta a cancelar en primer lugar las obligaciones contraídas por Industrias Subsidiarias de Aviación, Sociedad Anónima, con los acreedores privilegiados preferentes e hipotecarios, con posterioridad a éstos para cancelar las obligaciones contraídas con posterioridad a la suspensión de pagos y después y siempre hasta donde alcance para cancelar los créditos afectados por el presente Convenio.

En este caso se entenderá que el Convenio de espera ha sido sustituido por un Convenio de liquidación, estando obligados los órganos directivos de la Sociedad a otorgar a favor de la comisión liquidadora los poderes que ésta necesite y tenga por convenientes para el cumplimiento de su actividad y deberá otorgárselos en el plazo improrrogable de ocho días a partir del día en que la comisión de acreedores comunique a los órganos directivos de la Sociedad que en cumplimiento del presente convenio y en virtud de incumplimiento de lo pactado en el mismo se convierte en comisión liquidadora.

La comisión de acreedores podrá asimismo convertirse en comisión liquidadora, si así se lo pide el Consejo de la Sociedad durante la vigencia de este Convenio, para el caso de que el mismo previera la imposibilidad material de cumplir los plazos de amortización.

En caso de cumplirse este supuesto regirán las normas anteriormente establecidas.

Undécimo.—La comisión de acreedores fijará su propio régimen retributivo, dentro de un límite máximo de una décima parte anual sobre el 1 por 100 del total del pasivo de la lista definitiva de acreedores aprobada judicialmente.

Para el supuesto de que la comisión hubiera de constituirse en liquidadora, de adoptar acuerdo en tal sentido con arreglo a lo que se deja regulado en el artículo décimo, percibirá la retribución que establece el artículo 1.º 78 del Código de Comercio para la Sindicatura.

Duodécimo.—Con el cumplimiento del presente Convenio, en cualquiera de las formas en él previstas, quedarán finiquitadas y saldadas las relaciones entre Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A., y sus acreedores ordinarios.

Cláusula adicional.—Tendrán la consideración de preferentes los gastos y costas judiciales del expediente, la minuta del Procurador y letrados de la suspensa, las minutas y gastos de los expedientes de regulación de empleo de trabajadores, así como los gastos notariales por la protocolización de las adhesiones a este convenio.

Sevilla, 20 de junio de 1983.

Dado en Sevilla a 1 de marzo de 1984. El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—2 353-3.

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Sevilla.

Por el presente acordado en los autos de divorcio 268/84 sobre divorcio, instados por don Leonardo Rodríguez Pérez, se cita y emplaza a la demandada doña María del Carmen Martínez Prieto, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca y conteste la demanda, ante este Juzgado y autos referidos dentro del término de veinte días

siguientes a la inserción de este edicto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se dará por contestada la demanda y su declaración de rebeldía, vieniendole el perjuicio consiguiente.

Dado en Sevilla a 18 de abril de 1984. El Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario.—2 345-3

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 3 de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 785 de 1984, seguidos a instancia de la Entidad «Embutidos Sierra Morena S. A.», con domicilio en esta capital, calle Cuesta del Rosario, número 8, casa número 2, 2.º-B., y dedicada a la elaboración y fabricación de toda clase de productos propios de las industrias carnes embutidos, chacinería y manipulación de sus derivados, así como la comercialización de referidos productos, habiendo quedado intervenidas sus operaciones mercantiles, habiéndose designado Interventor judicial único, a don Cristóbal Calle Gómez.

Dado en Sevilla a 25 de abril de 1984. El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—2 346-3

TARRAGONA

Edictos

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 103 de 1983, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona contra don Salvador Navarro y otra, según artículo 131 de la Ley Hipotecaria habiéndose acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes que luego se dirán:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de julio próximo, a las once treinta horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de los tipos que se exprésarán, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación con facultad de ceder el remate a tercero, sujetándose dicho acto a todas las reglas legales.

Los bienes son:

Edificio en La Cenla de dos plantas que ocupa un solar de 111 metros cuadrados, todos construidos; la planta baja destinada a almacén, contiene además el husco de la escalera que sirve de acceso a la planta alta, a la que conduce desde la calle de Toledo donde tiene la fachada. La planta alta ocupa toda la extensión del solar y está destinada a vivienda. Linda: todo por la derecha, entrando con don Vicente Serret; por la izquierda, con calle de Alicante, y por detás o fondo, con don Enrique Bel y doña Ignacia Puig Bages. El almacén de la planta baja tiene entrada independiente desde el chaffán existente entre las calles de Toledo y Alicante.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2.478, libro 115 folio 21, finca 8.497.

Valorada a efectos de esta subasta en 4.387 500 pesetas.

Libre de cargas.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la correspondiente certificación se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados oportunamente.

Dado en Tarragona a 3 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado, 3.960-A.

Don Rafael Albiac Guiu, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Tarragona y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 398-83, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Pedro Tortosa Millán y doña Leonor Miralles Salvador, en reclamación de 1.900.000 pesetas, habiéndose acordado a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por la tasación verificada al efecto, y es:

•Entidad número 3: Vivienda en la planta baja, puerta 2.ª, del edificio sito en Calafell, Urbanización de Segur, calle José María Juncadella, sin número, manzana A-28 solares 12 y 13. Tiene una superficie de 68 metros cuadrados. Se compone de recibidor, paso, cocina-lavadero, baño, aseo, tres dormitorios, comedor-estar y terraza. Linda: frente, rellano escalera, hueco de ascensor y entidad número 3; fondo, mediante terraza, e izquierda, con zona de jardín de uso y disfrute; derecha, unidad número 1. Lleva anejo y disfrute de la zona de solar, elemento común, que bordea sus lados Sur y Este. Coeficiente 4,80 por 100.

Inscrita en el Registro de El Vendrell, al tomo 956, libro 192 de Calafell; folio 133, finca 14.911.

Valorada en 2.925.000 pesetas.

El tipo de la subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de julio próximo, a las diez horas. No se admitirá posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 4 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Rafael Albiac Guiu.—El Secretario.—3.961-A.

TARRASA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 331 de 1983, a instancia de «Caja de Ahorros de Tarrasa», que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Joaquín Sala Prat, contra «Obras-I, S. A.», por medio del presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la finca que luego se dirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo

expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera subasta es el de 3.290.500 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

•Vivienda en piso 5.º, puerta 4.ª, de la casa sita en el término municipal de Tarrasa, con frente a la calle Eugenio D'Ors, número 1. Superficie útil 72 metros 70 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.205, libro 648 de la Sección Segunda de Tarrasa, folio 98, finca número 42.278, inscripción primera.

Dado en Tarrasa a 7 de mayo de 1984.—El Juez.—El Secretario.—3.957-A.

UTRERA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en proveído dictado en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 227/83 a instancia de doña María Moreno Muñoz y otros, contra don Antonio Ferral Herrera y otros, ha acordado por proveído de esta fecha emplazar por medio del presente, a los herederos desconocidos e inciertos de don Lorenzo Claros Claros, que se dice fallecido el día 1 de mayo de 1982, en Lebrija, y cuyos domicilios y circunstancias personales se ignoran, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y bajo los apercibimientos de Ley, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente, en Utrera a 10 de abril de 1984.—El Secretario.—6.537-C.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 666-A de 1983, seguido a instancia de «Caravanning San Jorge, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señora Mayor, contra «Tejas y Ladrillos S. Jorge», don Pedro Aznar, don Julio de la Red, don Antonio Clavero, don Antonio de Félix y don Juan A. Llorens, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de junio de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subroga-

do en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Campo en término del Raba, partida de Las Navas barrio de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza, de 3 hectáreas 74 áreas y 74 centiáreas de superficie que linda: Norte y Oeste, con resto de finca matriz de la cual se segregó; Este, camino de Batán, y Sur, bréal de los Cartujos. Dentro de su perímetro se comprende un edificio de solo piso firme de ignorada superficie y una fábrica de ladrillo y teja que comprende un horno de 634 metros cuadrados y dos cubiertos para almacenes de 384 metros cuadrados cada uno y demás obras accesorias destinadas para la fábrica; se halla inscrita al tomo 369, folio 169, finca 2.466.

Valorada la finca en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 9 de abril de 1984. El Magistrado-Juez, José Fernando Martínez Sapiña y Montero.—El Secretario.—7.119-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

TALAVERA DE LA REINA

Cédula

Por medio de la presente se cita de comparecencia a Francisco Vázquez Fernández, en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, número 9, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, que por en autos de juicio de faltas número 860/83 se sigue, el día 4 de julio, y hora de las diez y diez de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Se le advierte el derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al perjudicado arriba expresado, en paradero desconocido, libro la presente en Talavera de la Reina a 9 de mayo de 1984.—El Secretario.—6.736-E.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 10 en Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causas números 752 de 1979 y 565 de 1980, Manuel Miguel Carret Martín.—(631.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias en Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto, la requisitoria referente al procesado en causa número 30 de 1981, Fernando Peresra da Silva.—(630.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Granada número 34 en Huelva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 88 de 1983, Moisés Rodríguez García.—(928.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Balaguer (Lérida) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 36 de 1982, José Bravo Luque.—(618.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix (Granada) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 9 de 1984, Juan López Redondo (a) «Juan Ramos».—(618.)

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y la Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 76 de 1983, Juan Luis Hernández González.—(917.)